



EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - MINCIENCIAS -

CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CTEI DEL SGR PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO PARA LA FORMACIÓN E INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LAS REGIONES PARA EL BIENIO 2021-2022

CONVOCATORIA No. 3 EXTRAORDINARIA  
ANEXO 4- CONDICIONES DEL CRÉDITO EDUCATIVO Y CONDONACIÓN

La Convocatoria del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías que busca la asignación para la CTEI del SGR, para la conformación de un listado que permita la formación e inserción de capital humano de alto nivel para las regiones durante el bienio 2021-2022, tiene como uno de sus objetivos específicos conformar un listado de propuestas de proyectos elegibles para la formación de capital humano para las regiones a nivel de maestría en la modalidad de investigación, especialidad médico – quirúrgica y doctorado. En este caso, se otorgarán créditos educativos para el nivel de maestría en la modalidad de investigación.

BEGAS CRÉDITO DE MATRÍCULA: Hasta la fecha contamos con 4 cupos disponibles, conforme al proceso de cumplimiento de requisitos de la convocatoria No. 2 de Becas de Maestría. El número aumentará dependiendo del proceso de evaluación de la Convocatoria No. 2. Principalmente, los aspirantes deberán estar admitidos por los programas que financia la presente convocatoria extraordinaria.

1. CONVOCATORIA PÚBLICA MAESTRÍA EN LA MODALIDAD DE INVESTIGACIÓN

Para la selección de los beneficiarios del proyecto, se deben tener en cuenta las condiciones que se incluyen en este documento:

- *Dirigido a:* Profesionales nacidos en el departamento del Tolima o que se hayan formado en secundaria o pregrado en instituciones del Tolima o con sede en el departamento, con nacionalidad Colombiana o que hayan tenido una vinculación laboral con alguna entidad del departamento del Tolima, durante 36 meses, que cuenten con la admisión a alguno de los programas que se relacionan a continuación:
- **PROGRAMAS DE MAESTRÍA**
  - Maestría en Gestión Ambiental y Evaluación del Impacto Ambiental
  - Maestría en Desarrollo Rural
  - Maestría en Ciencias Biológicas
  - Maestría en Planificación y Manejo Ambiental de Cuencas Hidrográficas
  - Maestría en Ciencias Pecuarias

El número de becas otorgado por programa está supeditado a los cupos disponibles de cada Maestría, al momento de culminar el proceso de evaluación y asignación de becas de la Convocatoria No. 2.

- *Requisitos:*

Los candidatos que recibirán apoyo de matrícula, para ser seleccionados deben cumplir con los siguientes requisitos:

- o Haber nacido en Colombia.



- o Demostrar haber tenido o tener vinculación a una entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) o grupo de investigación en categorías A1, A, B y C o acreditar haber participado en el desarrollo de productos de CTel en beneficio del departamento a través del cual se está presentando a la convocatoria.
  - o Estar admitido a uno de los programas ofertados en la propuesta de proyecto y no haber iniciado estudios.
  - o Desarrollar una propuesta de trabajo de grado articulada con una de las demandas territoriales para esta convocatoria por el departamento por el cual sería **financiado (numeral 6 - LISTADO DE DEMANDAS TERRITORIALES)**.
  - o Tener título profesional y un promedio académico por encima de 3.5
  - o Aval del programa de maestría con una descripción breve de la justificación de esta demanda territorial.
- *Condiciones inhabilitantes Becas crédito de matrícula:* No podrán obtener la financiación en el marco de la convocatoria quienes tengan alguna de las siguientes condiciones:
    - o Contar con financiación para el desarrollo de un programa de maestría.
    - o Tener título de maestría de investigación o un título superior al ofertado en esta convocatoria.
    - o Haber sido beneficiado por un crédito o beca educativa pública para el mismo nivel de formación.
  - **FINANCIACIÓN**  
 BECAS CRÉDITO DE MATRÍCULA: Hasta 20 millones
    - o Hasta 20 millones por concepto de matrícula

NOTA: Los aspirantes a los programas de maestría en Desarrollo Rural y en Planificación y Manejo Ambiental de Cuencas Hidrográficas, deberán asumir el costo de matrícula que se genere después de descuentos.

- **DURACIÓN**
  - o El período máximo de financiación será de hasta 24 meses a partir del inicio del programa académico de maestría en modalidad de investigación.

**BECAS CRÉDITO**

- **Criterios de evaluación:** Para la selección de los beneficiarios se deberán considerar los siguientes criterios de evaluación, en una escala de 1 a 25, siendo 1 el menor puntaje y 25 el mayor.

CRITERIO		SUBCRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
De la propuesta de trabajo de grado	Calidad y coherencia de la propuesta	Formulación y antecedentes de la pregunta de investigación: contribución de la pregunta de investigación planteada a la generación de nuevo conocimiento. Claridad y sustento de los fundamentos científicos. Concreción de la o las preguntas de investigación e hipótesis planteadas.	Máximo (25)
		Coherencia en la estructura de la propuesta de trabajo de grado: articulación y coherencia entre la pregunta de investigación, los objetivos, el diseño metodológico, el cronograma de actividades y los productos esperados.	Máximo (25)
	Resultados esperados	Productos de CTel: productos de nuevo conocimiento y de desarrollo tecnológico e innovación y de apropiación social	Máximo (25)



CRITERIO		SUBCRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
		del conocimiento que se esperan obtener a partir de la propuesta de trabajo de grado.	
	Articulación de la propuesta de trabajo de grado	Contribución de la propuesta de trabajo de grado del candidato con el foco estratégico del departamento de vinculación.	Máximo (25)
TOTAL			Máximo (100)

- **Procedimiento de evaluación:** Las propuestas que se inscriban deberán cumplir con la totalidad de los requisitos y serán evaluadas por pares externos a la Institución de Educación Superior (IES) Universidad del Tolima o a la alianza, seleccionados mediante un proceso que cumpla con estándares de calidad y transparencia, de acuerdo con la normativa vigente expedida por MINCIENCIAS para ello.

**Para esto, serán vinculados evaluadores de la lista de investigadores de MinCiencias Senior, Asociado y Junior, del orden nacional, de acuerdo con el área de la propuesta para realizar la respectiva evaluación y se seleccionarán los participantes que obtengan mejor puntaje.**

**El evaluador asignado al candidato no podrá ser parte del grupo de investigación, empresa o programa de maestría que lo avala.**

En el caso en que se presente empate en la evaluación de la propuesta, se tendrá en cuenta el mejor promedio académico del participante, como criterio de desempate.

NOTA 1: El puntaje mínimo para seleccionar a los beneficiarios corresponde a 70 puntos.

NOTA 2: Las propuestas deberán ser evaluadas por dos pares y el puntaje final corresponde al promedio de las evaluaciones realizadas.

NOTA 3: Se generará lista de elegibles, con el fin de que, si algún beneficiario renuncia a la beca de matrícula, podrá ser reemplazado por la siguiente persona con mejor puntaje.

- **Condiciones para la condonación:** Las establecidas en el presente anexo.

## 2. CRÉDITOS EDUCATIVOS CONDONABLES

El apoyo que se otorgará a los beneficiarios de los proyectos de inversión será bajo la figura de crédito educativo 100% condonable.

Los créditos educativos condonables financiados con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel) del Sistema General de Regalías (SGR) buscan apoyar la formación de capital humano en programas de maestría en la modalidad de investigación y/o especialidad médico-quirúrgica que contribuyan al fortalecimiento de las capacidades de investigación, innovación y competitividad de los sectores productivos y sociales de los departamentos del país.

El crédito educativo se ejecutará a través de un plan de financiación. La deuda acumulada es condonable a manera de beca hasta el 100% del monto total girado más los intereses generados a cada beneficiario, una vez este cumpla las condiciones de condonación establecidas en este documento.



La financiación será a partir del momento en que la Institución de Educación Superior (IES) Universidad del Tolima cumpla con los requisitos establecidos para el inicio de la ejecución del proyecto. No se podrán reconocer gastos anteriores a la fecha del cumplimiento de requisitos para el inicio de ejecución y a la legalización de los candidatos seleccionados.

### 3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN EL MARCO DEL CRÉDITO EDUCATIVO

#### Obligaciones del beneficiario

El beneficiario se deberá comprometer a cumplir las condiciones y obligaciones contempladas en el presente documento. Sus principales obligaciones son:

- a. Cumplir con todos los requisitos y procedimientos establecidos durante el crédito educativo condonable.
- b. Elaborar en conjunto con la Institución de Educación Superior (IES) Universidad del Tolima el presupuesto del costo total del programa.
- c. Cumplir con las obligaciones establecidas por la Institución de Educación Superior (IES) en la que realice el programa de estudios.
- d. Desarrollar el programa de estudios convenido, dentro de los plazos y las condiciones pactadas y manteniendo un promedio académico acumulado de mínimo 4.0 o su equivalente.
- e. Destinar el dinero desembolsado por la Institución de Educación Superior (IES) Universidad del Tolima para los fines acordados.
- f. Entregar bajo las condiciones que la Institución de Educación Superior (IES) Universidad del Tolima defina, antes de la fecha máxima de legalización, un documento firmado de conocimiento y aceptación de las condiciones del programa.
- g. Entregar a la Institución de Educación Superior (IES) Universidad del Tolima por el medio que ésta disponga las garantías, así como los demás documentos que le sean requeridos antes de la fecha máxima de legalización.
- h. Solicitar autorización por escrito y por anticipado a la Institución de Educación Superior (IES) Universidad del Tolima explicando los motivos cuando deba suspender temporal o definitivamente los estudios.
- i. Solicitar autorización por escrito a la Institución de Educación Superior (IES) Universidad del Tolima en caso de requerir modificación de la fecha de inicio de estudios la fecha de terminación de estudios pactada, con un tiempo de antelación prudente para el respectivo trámite. En el marco del crédito educativo no se considerarán cambios de programa o de Institución de Educación Superior (IES) de estudios.
- j. Actualizar en los plazos establecidos por la Institución de Educación Superior (IES) Universidad del Tolima o cada vez que haya un cambio, la información de los datos personales y los del codeudor (cuando aplique). Esto se debe hacer a partir de la fecha en que legaliza el crédito educativo condonable y hasta la condonación y/o cancelación total de la deuda.

#### Obligaciones de la Institución de Educación Superior (IES) Universidad del Tolima en el marco del crédito educativo condonable del beneficiario

- a. Conformar un comité técnico que sea la instancia para la toma de decisiones que garantice la correcta ejecución del proyecto.
- b. Legalizar el crédito educativo condonable de cada beneficiario.
- c. Otorgar la financiación a los beneficiarios por el valor definido entre el candidato financiable y la Institución de Educación Superior (IES) sin sobrepasar los montos establecidos en la convocatoria, en el caso de superar el monto, deberá ser asumido por la Institución de Educación Superior (IES) de formación, en ninguna circunstancia podrá trasladarse este costo al beneficiario.
- d. Hacer el seguimiento académico del avance del beneficiario durante la realización del programa de estudios.



- e. Decidir sobre la terminación anticipada del crédito educativo por incumplimiento de los términos del crédito educativo condonable.
- f. Otorgar la condonación total o parcial del crédito educativo condonable y devolver las garantías debidamente anuladas cuando el beneficiario se encuentre a paz y salvo con todas las obligaciones contraídas.
- g. Realizar la recuperación de cartera a que haya lugar.
- h. Expedir certificaciones y paz y salvos a los beneficiarios.

### Comité Técnico

- a. De acuerdo con las obligaciones de las Instituciones de Educación Superior (IES) Universidad del Tolima, se debe crear un Comité Técnico como instancia encargada de tomar decisiones sobre las situaciones de incumplimiento y las solicitudes relacionadas con la condonación de los créditos educativos de los beneficiarios del programa.
- b. Se recomienda que el Comité esté integrado por al menos tres (3) miembros con capacidad decisoria dentro de la Institución de Educación Superior (IES) Universidad del Tolima. Uno de estos miembros realizará la Secretaría Técnica del Comité.
- c. El Comité debe considerar las siguientes funciones asociadas al proceso de condonación:
  - o Decidir sobre el otorgamiento total o parcial de la condonación a los beneficiarios de créditos educativos condonables.
  - o Estudiar y decidir sobre las solicitudes presentadas por los beneficiarios de créditos educativos condonables, relacionadas que interfieran con la condonación.
  - o Estudiar y decidir sobre los casos de incumplimiento de las condiciones del crédito educativo por parte de los beneficiarios.
  - o Decidir sobre todas aquellas situaciones de los beneficiarios, no previstas en los términos de referencia o en las condiciones del programa establecidas por esta convocatoria.
  - o Aprobar las actas de acuerdo con las conclusiones y decisiones tomadas por el Comité.

## 4. OTRAS CONDICIONES GENERALES

- a. Se financiarán estudios en Colombia, siempre y cuando los candidatos hayan legalizado sus créditos educativos y cumplan con las obligaciones establecidas.
- b. Una vez se culmine el proceso de legalización, los candidatos serán considerados beneficiarios de la Convocatoria que realiza la Institución de Educación Superior (IES) Universidad del Tolima.
- c. La financiación se otorga exclusivamente para los rubros mencionados en los términos de referencia.
- d. El beneficiario no podrá recibir financiación simultánea para el desarrollo del programa en los rubros contemplados por la convocatoria.
- e. No se financiarán programas en las modalidades virtual o semi – presencial.
- f. El beneficiario que no concluya sus estudios durante el Periodo Ordinario de Estudios (POE) podrá solicitarle a la Institución de Educación Superior (IES) Universidad del Tolima un Período Extraordinario de Estudios (PEE), con un tiempo de antelación prudente para el respectivo trámite. Se aclara que en ningún caso tener un PEE implica la ampliación del plan de financiación. El PEE tendrá una duración máxima de doce (12) meses para aquellos beneficiarios que requieran finalizar sus estudios de maestría en modalidad de investigación; contados a partir de la finalización del POE. Con la aprobación del PEE se disminuye el tiempo del Período de Condonación (PCO).

## 5. CONDICIONES DE CONDONACIÓN

La condonación es el instrumento que el Estado colombiano definió para incentivar la formación y la inserción de capital humano altamente calificado en el aparato productivo y científico del país en el marco del Sistema Nacional de Ciencia,



Tecnología e Innovación (SNCTel). Esta consiste en eximir al beneficiario (a) hasta del 100% de la deuda total adquirida mediante la legalización del crédito educativo condonable recibido para apoyar su formación a nivel de maestría en la modalidad de investigación.

**Duración del Período de Condonación**

El período máximo de condonación será de hasta 24 meses a partir de la finalización de la financiación para los beneficiarios de maestría en la modalidad de investigación.

Si el beneficiario tuvo un Periodo Extraordinario de Estudios (PEE), este será descontado del Periodo de Condonación (PCO), de forma tal que no se supere el tiempo máximo establecido para cada caso.

**Porcentaje condonación**

El porcentaje de condonación del crédito educativo del beneficiario será de hasta el 100%, siempre y cuando se cumplan con las siguientes condiciones:

- El 80% de la deuda total adquirida por la obtención del título.
- Hasta el 20% restante por la acreditación de los productos de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) en beneficio del departamento que lo financió, de acuerdo con lo establecido en el apartado de productos y entregables para efectos de condonación del presente documento.

**Los beneficiarios que accedan al proceso de condonación, se comprometen a desarrollar productos de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) que contribuyan con el desarrollo del departamento que los financió.**

**Productos y entregables para efectos de condonación**

- Los beneficiarios de créditos condonables de maestría en la modalidad de investigación que hayan recibido financiación deberán acreditar mínimo un (1) producto de los descritos en el presente numeral.

A continuación, se presentan los productos y entregables que deberán acreditar y certificar los beneficiarios para su condonación, los beneficiarios podrán acreditar cualquiera de los productos que se describen a continuación:

**Productos de nuevo conocimiento**

Productos	Entregable
Tener un artículo de investigación publicado o aceptado para publicación en revistas científicas especializadas de categoría A1, A2, B y C.	Primera página del artículo publicado donde se evidencie: Nombre de la revista, título del artículo, autores, año, mes, volumen, volumen, ISSN.
Tener un (1) libro resultado de investigación categoría LIB_A1	Carátula del libro donde se evidencie: título del libro, ISBN, fecha de publicación, autores, editorial, lugar de la publicación.



Tener un (1) capítulo de libro resultado de investigación en libro categoría LIB_A1	Carátula e índice del libro donde se evidencie: Título del libro, título del capítulo, ISBN del libro en el que está incluido el capítulo, fecha de publicación, autor (es), editorial y lugar de publicación.
Participar en procesos de patentamiento o licenciamiento de productos.	Certificado firmado por la entidad, indicando la participación en el proceso de patentamiento o licenciamiento de productos, número de la patente, título de la patente, titular, año de obtención, gaceta industrial de publicación.
Participar en procesos de obtención de nuevas variedades vegetales, razas animales o mejoramiento de razas.	Certificado firmado por la entidad, indicando la participación en el proceso de obtención de la nueva variedad vegetal o raza animal, o la raza mejorada, autor, fecha, estado de la solicitud (en proceso u obtenida).

### Productos de desarrollo tecnológico e innovación

Producto	Entregable
Un (1) producto, de una de las siguientes actividades: diseño industrial, esquema de circuito integrado, software con registro internacional o prototipo industrial o signos distintivos con propiedad intelectual	Nombre de la entidad donde se generó el producto, indicando el nombre del producto, la actividad utilizada, tipo de producto, fecha de la creación del producto. Certificado de la entidad o institución que emitió el producto, indicando la participación del beneficiario en su construcción.
Crear una empresa para la prestación de servicios en gestión de la innovación.	Certificado de la cámara de comercio actualizada dentro del periodo de condonación, registro mercantil, Rut.  Certificación institucional describiendo el campo tecnológico de las empresas creadas.
Creación y puesta en marcha de una (1) empresa de base tecnológica (spinoff o start-up), industrias creativas y culturales, en Colombia	Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio o entidad acreditada para ello, donde se indique que la empresa fue creada dentro del Periodo de Condonación del beneficiario, registro mercantil, Rut. Nombre de la Empresa.  Certificación institucional describiendo el campo tecnológico de las empresas creadas.
Hacer investigación aplicada en laboratorio o planta piloto para generar nuevos productos, procesos y/o servicios destinados al mercado nacional o internacional en todos los sectores.	Certificado firmado por la entidad, indicando la investigación realizada, el nombre del laboratorio o planta piloto, nombre del producto generado, proceso o servicio, a que mercado está destinado y el sector, fecha cuando se realizó la investigación.





Realizar investigación aplicada para el desarrollo de nuevas tecnologías.	Certificado firmado por la entidad, indicando el nombre de la investigación que generó nuevas tecnologías, fecha cuando se realizó la investigación.
Desarrollar nuevos servicios tecnológicos que mejoren la productividad o competitividad del sector empresarial colombiano.	Certificado realizado por la entidad, indicando el nombre de los servicios tecnológicos que mejoren la productividad o competitividad del sector empresarial, fecha cuando se desarrolló el servicio(s).
Investigar, desarrollar, demostrar y/o implementar nuevos modelos o sistemas de innovación, comercialización y organización empresarial.	Certificado realizado por la entidad, donde indique la investigación de los nuevos modelos o sistemas de comercialización y organización empresarial, fecha cuando se desarrolló la investigación.
Desarrollar y aplicar actividades para la transferencia de conocimiento.	Certificado realizado por la entidad, donde indique el desarrollo y la aplicación de actividades realizadas para la transferencia del conocimiento, fecha cuando se desarrolló la actividad.
Concebir y diseñar un departamento de investigación y desarrollo (I+D)	Certificado de la entidad indicando que realizó y diseñó un departamento de I+D, fecha cuando se desarrolló, nombre del departamento.  Fotocopia del registro del departamento emitido por el ente correspondiente.
Participar en el diseño o implementación de una (1) ley, política pública, guías de práctica clínica, regulación o norma emitida en Colombia	Certificado de la entidad que emitió la reglamentación o normatividad, país, ciudad, título, fecha de publicación/implementación tipo de regulación, ámbito, norma, reglamento o legislación.  Certificado de la entidad o institución que emitió el producto, indicando la participación del beneficiario en su construcción.
Acuerdos de licencia para la explotación de obras protegidas por derecho de autor.	Nombre de la obra, institución u organización que tiene la licencia, fecha de otorgamiento de la licencia, ciudad, país, número de registro en la Dirección Nacional de Derechos de Autor, Proyecto de creación o investigación/creación registrado del cual se deriva. Si cuenta con contrato para la explotación o comercialización del producto registrar fecha, ciudad, y país de celebración del contrato.
Hacer prospección tecnológica o de inteligencia de negocios de tecnología.	Certificado de la entidad indicando qué tipo de prospección tecnológica o de inteligencia de negocio de tecnología realizó, fecha cuando se desarrolló.





## 6. DEMANDAS TERRITORIALES

Las propuestas de investigación presentadas por los aspirantes a los programas financiados por la presente convocatoria deberán ser pertinentes respecto a las demandas territoriales asociadas al Proyecto priorizadas a continuación:

- Crear condiciones habilitantes para la innovación y el emprendimiento en los sectores productivos, orientadas al incremento de la capacidad tecnológica y la competitividad en el departamento.
- Disminuir las barreras que dificultan la innovación e incorporación de tecnologías adaptables a las condiciones de la región en los sectores productivos, con enfoque en agregación de valor, sostenibilidad integral, tecnologías convergentes, industrias 4.0, logística, calidad e inocuidad y el estatus sanitario y fitosanitario.
- Desarrollar o mejorar procesos logísticos de preproducción, producción, cosecha, postcosecha y transformación, comercialización y mercadeo e inteligencia competitiva, que den respuesta a necesidades específicas de las cadenas y sistemas productivos territoriales a través de mecanismos de I+D+i.
- CTel para la transferencia de conocimiento que permita el cierre de brechas, mejorar las capacidades y generar mejores oportunidades a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y ciudadanía del departamento.

## 7. CRONOGRAMA

CRONOGRAMA CONVOCATORIA No. 3 - EXTRAORDINARIA	
ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria	16 de febrero de 2023
Cierre de la convocatoria	27 de febrero de 2023
Cumplimiento de requisitos	02 de marzo de 2023
Solicitud de aclaraciones cumplimiento de requisitos	03 de marzo de 2023
Respuesta aclaraciones sobre el cumplimiento de requisitos	04 de marzo de 2023
Proceso de evaluación	05 al 09 de marzo de 2023
Listado Preliminar de elegibles	13 de marzo de 2023
Solicitud de aclaraciones al proceso de evaluación	14 de marzo de 2023
Respuesta aclaraciones	15 de marzo de 2023
Listado Definitivo de elegibles	16 de marzo de 2023
Constancia con lista dirigida a cada programa de maestría	17 de marzo de 2023
Evento de entrega de Becas	30 de marzo de 2023

**TODOS LOS DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA Y LISTADOS DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS O DE ELEGIBLES SERÁN PUBLICADOS EN LA PÁGINA WEB. LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS NO NOTIFICAN LOS LISTADOS A CORREOS ELECTRÓNICOS**

## 8. PROCESO PARA LOS CANDIDATOS

Inscribirse en el enlace [https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSePHvH4YNMnXN0vUmBZ4RJ04-yAMmUcEhn2L00a1VSLHUWhpg/viewform?usp=sf\\_link](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSePHvH4YNMnXN0vUmBZ4RJ04-yAMmUcEhn2L00a1VSLHUWhpg/viewform?usp=sf_link), presentando los siguientes documentos en un solo PDF (el candidato que no presente los documentos en un solo PDF no continúa el proceso de verificación de requisitos y de evaluación):



- a. Cédula de ciudadanía
- b. Si no cumple con el requisito de haber nacido en el Tolima, Diploma de Bachiller
- c. Si no cumple con los requisitos de haber nacido en el Tolima o haber estudiado secundaria en el departamento, Certificado laboral que acredite mínimo 36 meses de haber trabajado en alguna entidad del Tolima.
- d. Documento que acredite el título obtenido y el promedio académico. (NOTA IMPORTANTE: El proyecto de becas de maestría no está facultado para realizar el cálculo del promedio académico basado en las notas de cada semestre, por lo tanto, deberá estar certificado el promedio académico de carrera)
- e. CvLAC, hoja de vida del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, si no se encuentra registrado, puede realizar el proceso en el siguiente enlace: [https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/Login/pre\\_s\\_login.do](https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/Login/pre_s_login.do).
- f. Documento que acredite haber tenido o tener vinculación a una entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) o grupo de investigación en categorías A1, A, B y C o acreditar haber participado en el desarrollo de productos de CTel en beneficio del departamento a través del cual se está presentando a la convocatoria, suscrito por la dependencia que corresponda o por el Coordinador del Grupo de Investigación.
- g. Carta de admisión de los programas ofertados
- h. Documento que acredite que no ha iniciado estudios y que no cuenta con financiación para estudiar en algún programa de maestría.
- i. Propuesta de trabajo de grado articulada con una de las demandas territoriales para esta convocatoria por el departamento por el cual sería **financiado (numeral 6 - LISTADO DE DEMANDAS TERRITORIALES)**, en el formato adjunto a la convocatoria.
- j. Carta de aval del programa de maestría con una descripción breve de la justificación de esta demanda territorial.

## 9. PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE LA BECA CRÉDITO EDUCATIVO CONDONABLE

Los documentos requeridos para la legalización de los contratos de beca para la Convocatoria de Becas Maestría, una vez sea parte de la Lista de Elegibles, se relacionan a continuación:

### DOCUMENTOS BECARIO

1. Hoja de vida en formato de la función pública, firmada, con fecha de actualización no mayor a 30 días y todos los documentos que la soportan según aplique (Soportes académicos, soportes laborales, tarjeta profesional, libreta militar y documentos de convalidación). Diligenciarla en su totalidad, incluyendo el apartado de inhabilidades e incompatibilidades.
2. Recibo de servicio público para verificación de la dirección reportada. (Esta dirección debe corresponder a la reportada en la hoja de vida).
3. Cédula de ciudadanía
4. Libreta militar (Si aplica)
5. RUT actualizado
6. Liquidación de la matrícula (Recibo de pago o la reportada por el programa)
7. Antecedentes (Fiscales, Judiciales, Disciplinarios y medidas correctivas) con fecha de verificación no superior a 30 días.

### DOCUMENTOS DEUDOR SOLIDARIO



\* El deudor solidario debe cumplir los siguientes requisitos y presentar la documentación que lo soporte:

1. Ciudadano Colombiano: Cédula de ciudadanía
2. Antecedentes (Fiscales, Judiciales, Disciplinarios y medidas correctivas) con fecha de verificación no superior a 30 días.
3. Acreditar una de las siguientes condiciones:
  - Vinculación laboral de planta o a término indefinido y soportar como salario devengado final (después de descuentos) \$1.500.000: Certificado de vinculación laboral, en donde se estipule tipo de vinculación, salario y tiempo de vinculación, fecha de expedición no mayor a un (1) mes y los dos (2) últimos desprendibles de pago de nómina, ó
  - Tener finca raíz sin gravámenes presentando el Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos públicos con fecha de expedición no mayor a un mes y un avalúo comercial del bien inmueble garante. realizado por un evaluador afiliado a una lonja, con el objeto de verificar que el valor comercial del bien inmueble represente como mínimo el 100% del valor por el que se va a suscribir el contrato de beca - crédito educativo condonable.

**IMPORTANTE:** Tanto el becario como el deudor solidario deberán suscribir el Pagaré y la Carta de Instrucciones, por tanto, se debe remitir datos de contacto de ambos (Dirección, Teléfono, Correo electrónico). El contrato se suscribirá digitalmente, pero el pagaré y la carta de instrucciones deben ser firmadas en original y autenticar el pagaré, para entregar en físico en la Dirección de Contratación de la Universidad del Tolima.